

MÓDULO GUIANZA COMUNITARIA

(Inglés Básico)



MÓDULO I:

INTRODUCCIÓN AL TURISMO COMUNITARIO EN ECUADOR.

Guianza Comunitaria (Inglés básico)

Datos Generales

Contrato N.º: IEPS-PROFECPIAM-027-2025.

Objeto: “Servicios de capacitación para mejoramiento de habilidades personales y profesionales para los PIAM (UIP IBARRA) II FASE”.

Contratista: CONSORCIO IGSi-AVEGA PARA
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.

RUC: 1891813151001.

Fecha de contrato: 05 de diciembre de 2025



Tabla de contenido

1. Presentación del Módulo.....	5
2. Objetivo del Módulo.....	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
3. Resultados de Aprendizaje del Módulo	7
4. Contenidos del Módulo.....	7
Subtema 1.2 Modelos de gestión comunitaria en Ecuador	11
Subtema 1.3 Marco normativo del turismo comunitario.....	11
5. Metodología del Módulo	15
6. Actividades Formativas del Módulo	16
7. Tarea Evaluativa del Módulo (Evaluación Formativa).....	16
Tarea 1: Diagnóstico comunitario turístico	16
8. Ficha de Trabajo del Módulo.....	16
Ficha 1 – Diagnóstico Comunitario	16
9. Recursos y Herramientas Tecnológicas.....	16
10. Cierre del Módulo	17
Bibliografía:.....	17

Curso: Guianza Comunitaria (Inglés Básico)

Duración referencial: 8 horas

Modalidad: Virtual

Enfoques transversales:

- Interculturalidad.
- Organización comunitaria.
- Responsabilidad y ética.
- Sostenibilidad

1. Presentación del Módulo

El Módulo I, Introducción al Turismo Comunitario en Ecuador (Inglés Básico) es la primera parte de los módulos de formación en el curso de Guía Comunitaria y será el punto de partida para un módulo de formación en el curso de Guía Comunitaria, y está diseñado para establecer la infraestructura conceptual, organizativa y normativa que dirige el desarrollo del turismo comunitario en cada rincón de los territorios del Ecuador, a partir de entonces.

Este módulo permite a los estudiantes ver el turismo comunitario no como un proceso económico en sí mismo, sino más bien como un proceso social y cultural que contribuye a la identidad, estructura y salud de las comunidades. De manera regular, las ideas básicas del turismo comunitario, incluidos los valores fundamentales, principios de participación comunitaria; sostenibilidad ambiental y justicia en la distribución de beneficios y respeto intercultural; se presentan en el módulo.

Los siguientes elementos son cruciales para el estudio y comprensión del papel de las comunidades, a saber, pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios (PIAM) como partes interesadas relevantes en la gestión y funcionamiento de experiencias turísticas en línea con su patrimonio cultural y natural.

El módulo también explora paradigmas de gestión comunitaria en acción en Ecuador, discutiendo cómo las comunidades se organizan para planificar, gestionar y controlar el turismo a través de asociaciones, comités o empresas comunitarias y se destacará la centralidad del proceso de toma de decisiones grupales, la asignación de roles y responsabilidades y los canales de corresponsabilidad y rendición de cuentas, clave para la sostenibilidad y legitimidad de la práctica turística.

Este módulo abordará el marco normativo del turismo comunitario de manera contextualizada y práctica, que también es un componente central de este módulo. Los participantes descubrirán los principios fundamentales que sustentan la Ley de Turismo, su Reglamento General y el Reglamento de Guías de Turismo, y aprenderán sobre sus derechos, responsabilidades y obligaciones como partes interesadas en el sistema turístico. De modo que fortalecerá la práctica legal, ética y segura de la guía comunitaria y prevenirá los riesgos y conflictos en la prestación de servicios turísticos.

El módulo también anima a los participantes a pensar sobre la realidad turística de sus propias comunidades y a discutir fortalezas, desafíos y oportunidades de desarrollo del turismo comunitario, así como cómo podría desarrollarse, reconocer el área, valorar el conocimiento local y analizar críticamente el papel del guía comunitario como agente cultural (intermediario cultural, anfitrión y embajador como representación de la comunidad ante los visitantes) en particular se enfatizará a través de actividades prácticas y ejercicios participativos.

Finalmente, el Módulo I establece la estructura conceptual y organizativa del curso en su conjunto y proporciona una base desde la cual los participantes pueden lograr una profunda conceptualización del turismo comunitario en Ecuador. Este aprendizaje inicial es un trampolín hacia los próximos módulos de interpretación del patrimonio cultural y natural (e instrucciones turísticas), gestión de servicios comunitarios y comercialización de experiencias turísticas, que integrarán progresivamente la funcionalidad del inglés básico en un contexto de actividades turísticas.

2. Objetivo del Módulo

Objetivo General

Comprender los principios, valores, modelos de gestión y marco normativo del turismo comunitario en Ecuador, para fortalecer la participación organizada de las comunidades en el desarrollo turístico sostenible.

Objetivos Específicos

- Identificar los conceptos y principios fundamentales del turismo comunitario.
- Reconocer los modelos de gestión comunitaria aplicados en el Ecuador.
- Analizar el marco normativo que regula el turismo comunitario y la guianza turística.
- Valorar la organización comunitaria como base del desarrollo turístico local.

3. Resultados de Aprendizaje del Módulo

Al finalizar el módulo, el participante será capaz de:

- Explicar qué es el turismo comunitario y cuáles son sus principios.
- Diferenciar modelos de gestión comunitaria aplicables al turismo.
- Relacionar la normativa turística vigente con la actividad comunitaria.
- Reconocer el rol del guía comunitario dentro de la organización local.
- Identificar oportunidades y desafíos del turismo comunitario en su territorio.

4. Contenidos del Módulo

TEMA 1. INTRODUCCIÓN AL TURISMO COMUNITARIO EN EL ECUADOR

Subtema 1.1. Conceptos, principios y valores del turismo comunitario.

1. El turismo comunitario en el contexto ecuatoriano

Turismo Comunitario en el Contexto de Ecuador. El desarrollo local y territorial de Ecuador estará influenciado por el turismo comunitario, que estará estrechamente vinculado a la plurinacionalidad, la interculturalidad y el Buen Vivir (Sumak Kawsay). A diferencia de otras tipologías de viaje, ve a las comunidades como entidades productivas en lugar de solo proveedores de servicios.

El **Ministerio de Turismo del Ecuador (MINTUR)** define el turismo comunitario como:



“Una forma de gestión del turismo en la que la comunidad participa de manera organizada en la planificación, operación y distribución de los beneficios, fortaleciendo su identidad cultural, el uso sostenible de los recursos y la economía local”

(Ministerio de Turismo del Ecuador, 2024). Art. 3, literal e.

Fuente: Elaboración propia. 2025.

Esta definición identifica tres características básicas en su núcleo:

- Participación organizada.
- Gestión colectiva.
- Beneficio directo para la comunidad.

En Ecuador, el turismo comunitario ha evolucionado en gran medida en territorios rurales, indígenas, afroecuatorianos y montubios, donde el turismo

sirve como una solución complementaria en lugar de negocios tradicionales como la agricultura, la pesca o la artesanía.

2. Diferencias entre turismo comunitario y turismo convencional

Diferencias entre el turismo comunitario y el turismo convencional. A diferencia del turismo común, el turismo comunitario tiene un propósito social y territorial. El turismo convencional está impulsado por la rentabilidad y la inversión externa, mientras que el turismo comunitario se centra en el bienestar de la comunidad y la conservación territorial, según el informe.

Según la **Organización Mundial del Turismo (OMT)**:

“El turismo sostenible debe beneficiar a las comunidades anfitrionas, respetar su identidad sociocultural y asegurar la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras”

(OMT, 2018).



Fuente: Elaboración propia. 2025.

Este enfoque se alinea con el turismo comunitario en Ecuador:

- Se centra en el bienestar de la comunidad en lugar de solo en el lucro.
- Fortalece la cohesión social y la identidad cultural.
- Retiene el control comunitario sobre su entorno y recursos.
- Fomenta que los visitantes traten a los anfitriones con respeto.

3. Turismo comunitario y pueblos PIAM en el Ecuador

Para los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios (PIAM), el turismo comunitario es un canal para:

- Hacer visible su cosmovisión y conocimiento ancestral.
- Proteger su territorio y patrimonio cultural.
- Generar ingresos sin perder autonomía.

La **Constitución de la República del Ecuador (2008)** reconoce el derecho colectivo a:

“Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia, organización social y ejercicio de la autoridad” (Art. 57).

Fuente: Elaboración propia. 2025.

Esta visión proporciona un contexto para el turismo comunitario como una forma de autodeterminación económica legítima siempre que la comunidad retenga tanto la toma de decisiones como el control sobre la actividad.

4. Principios del turismo comunitario

Los principios del turismo comunitario son la base ética y operativa de este modo. Aquí en Ecuador, estos principios han sido sistematizados en el MINTUR, FEPTCE y diversas experiencias territoriales.

4.1 Participación comunitaria

La participación comunitaria sugiere que las decisiones respecto al turismo:

- Se toman colectivamente.
- Responden a estas prioridades de la comunidad.
- Involucren a mujeres, jóvenes y adultos mayores.

FEPTCE afirma que:



El turismo comunitario solo es posible cuando hay organización social y participación comunitaria real en la toma de decisiones

Fuente: Elaboración propia. 2025.

4.2 Autogestión y corresponsabilidad

La autogestión es la capacidad de la comunidad para:

- Planificar.
- Gestionar.
- Evaluar sus emprendimientos turísticos.

Esto implica que los miembros compartan la corresponsabilidad en lugar de depender demasiado de externos, y así solidifica una economía solidaria.

4.3 Sostenibilidad ambiental

El turismo comunitario se basa en el uso responsable de los recursos naturales.

Según el **Plan Nacional de Desarrollo**:

“El uso de los recursos debe asegurar su conservación y regeneración, asegurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras”. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021)

Fuente: Elaboración propia. 2025.

Los proyectos de turismo comunitario buscan:

- Minimizar los impactos ambientales.
- Promover la educación ambiental.
- Conservar ecosistemas y biodiversidad.

4.4 Respeto intercultural

El respeto intercultural reconoce la diversidad cultural de Ecuador y desarrolla relaciones que se basan en:

- Respeto mutuo.
- Diálogo de saberes.
- Valoración de las identidades locales.

Previene la folclorización y el uso comercial inapropiado de la cultura.

4.5 Distribución equitativa de beneficios

El principio de redistribución equitativa de la riqueza, que es la característica esencial del turismo comunitario:

- Beneficia a toda la comunidad.
- Financia proyectos comunitarios.
- Reduce las desigualdades internas.

Según el **Ministerio de Turismo**:

“Es un mecanismo que fomenta y garantiza el desarrollo del turismo en las comunidades, pueblos y nacionalidades, reconociendo la iniciativa comunitaria como un pilar fundamental para el desarrollo turístico en el Ecuador,”
(Reglamento de Centros de Turismo Comunitario. 2022). Art. 3.

Fuente: Elaboración propia. 2025.

5. Valores del turismo comunitario

El turismo comunitario en Ecuador se basa en valores como:

- Solidaridad.
- Respeto.
- Identidad.
- Cooperación.
- Responsabilidad social y ambiental.

Estos valores refuerzan la confianza cultural colectiva, el sentido de pertenencia y la continuidad del conocimiento ancestral.

Subtema 1.2 Modelos de gestión comunitaria en Ecuador

La gestión comunitaria del turismo se organiza a través de estructuras colectivas como asociaciones, cooperativas, comités de turismo o emprendimientos comunitarios. Estos modelos permiten distribuir responsabilidades, tomar decisiones de manera participativa y asegurar que los beneficios generados impacten positivamente en toda la comunidad.

En el Ecuador existen múltiples experiencias de turismo comunitario que han fortalecido economías locales, promovido la conservación ambiental y generado empleo digno, especialmente para mujeres y jóvenes. Estos modelos se sustentan en valores comunitarios como la minga, la reciprocidad y la solidaridad.

Elementos de la gestión comunitaria:

- Asamblea comunitaria.
- Comité o directiva de turismo.
- Roles y responsabilidades.
- Normas internas.
- Mecanismos de control y rendición de cuentas.

Subtema 1.3 Marco normativo del turismo comunitario

El modelo de turismo comunitario de Ecuador está respaldado por su aparato regulador, aceptando que las comunidades locales no solo son parte del marco turístico nacional, sino actores estratégicos. Más que regular las actividades turísticas, este marco legal asegura tanto la participación organizada de la comunidad en el turismo, la protección del patrimonio cultural y natural, como la prestación de servicios turísticos bajo principios de sostenibilidad, legalidad y responsabilidad social.

La comprensión e implementación de las leyes existentes es fundamental para la práctica responsable de la guía comunitaria, ya que estas leyes previenen

conflictos, reducen riesgos, fortalecen la organización local y aseguran que las actividades turísticas se realicen en armonía con los derechos colectivos y el entorno natural.

El marco regulatorio para el turismo comunitario, representa el marco legal en nombre de una comunidad para participar en la actividad turística con miras a la sostenibilidad, la legalidad y la protección de la cultura y el patrimonio natural. Este marco regulatorio:

- Reconoce a las comunidades como actores legítimos en el sistema turístico.
- Promueve la gestión organizada y colectiva del turismo.
- Establece obligaciones para garantizar la seguridad y la calidad de los servicios.

Según la **Ley de Turismo del Ecuador**:



“La actividad turística deberá desarrollarse de manera sostenible, respetando la identidad cultural de las comunidades anfitrionas y promoviendo su participación en los beneficios que genere”
(Asamblea Nacional del Ecuador, 2024).

Fuente: Elaboración propia. 2025.

La **Ley de Turismo de Ecuador** es la base de los principios generales que rigen el turismo a nivel nacional y establece el turismo como una herramienta para el desarrollo económico, social y cultural del país. Dentro de este panorama, el turismo comunitario se considera una modalidad asociada al desarrollo sostenible y la participación de las comunidades locales.

La Ley tiene como objetivo involucrar a los actores locales en las actividades turísticas, reconociendo la importancia de la identidad cultural, la conservación del patrimonio y la generación de beneficios para las poblaciones anfitrionas. Además, establece que las actividades turísticas deben desarrollarse respetando el entorno natural, la diversidad cultural y los derechos de las comunidades.

En este sentido, la Ley de Turismo se articula con la Constitución de la República del Ecuador, que afirma los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, incluyendo el derecho a preservar sus formas de organización social, conocimientos ancestrales y su relación con el territorio (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008).

La Ley de Turismo proporciona a los guías comunitarios un marco legal que permite su participación en actividades relacionadas con el turismo y refuerza la

necesidad de actuar de manera organizada y responsable, alineada con los objetivos del desarrollo local sostenible.

Participación comunitaria y legalidad.

Las regulaciones turísticas ecuatorianas reconocen que la participación comunitaria es uno de los requisitos fundamentales del turismo sostenible y un prerrequisito para la legitimidad de los proyectos de turismo comunitario. Esta participación:

- Fortalece la organización comunitaria.
- Asegura la toma de decisiones colectivas.
- Protege los derechos colectivos y el territorio.

Según el **Reglamento General a la Ley de Turismo**:



“La planificación y operación de la actividad turística deberá considerar la participación de las comunidades locales, asegurando el uso responsable de los recursos y la sostenibilidad del destino”

(Ministerio de Turismo del Ecuador, 2024).

Fuente: Elaboración propia. 2025.

El **Reglamento General a la Ley de Turismo** desarrolla y operacionaliza los principios establecidos en la Ley, definiendo directrices específicas para la planificación, operación y control de la actividad turística en el país. Este instrumento normativo establece disposiciones relacionadas con la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los visitantes y el cumplimiento de estándares mínimos de servicio.

El Reglamento General es particularmente aplicable en el ámbito del turismo comunitario, así como para instruir a los proveedores de servicios comunitarios y turísticos sobre los requisitos mínimos para operar de manera formal y organizada. También promueve la articulación entre comunidades, gobiernos locales e instituciones estatales, fortaleciendo la gobernanza territorial del turismo.

El Reglamento enfatiza que la actividad turística debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, entendida como el equilibrio entre el uso responsable de los recursos naturales, la conservación del patrimonio cultural y la generación de beneficios económicos para las comunidades locales (Ministerio de Turismo de Ecuador, 2024).

Para los guías comunitarios, el conocimiento de este Reglamento les permite entender los estándares de calidad y seguridad requeridos por las normativas, facilitando una práctica turística que proteja tanto a los visitantes como a la comunidad anfitriona.

Responsabilidad y ética del guía comunitario

La guía comunitaria está socialmente regulada ya que los guías comunitarios siguen normas que informan y especifican códigos éticos de conducta, deberes y responsabilidades para mantener la seguridad del visitante y de la sociedad anfitriona. Estos deberes consisten en:

- Proteger la seguridad del huésped.
- Ofrecer información veraz y rica en contexto.
- Apreciar la cultura, costumbres y elecciones hechas por la comunidad.

Según el **Reglamento de Guías de Turismo**:



“El guía de turismo es responsable de la seguridad del visitante y deberá actuar con ética profesional, respeto intercultural y responsabilidad ambiental durante la prestación del servicio”
(Ministerio de Turismo del Ecuador, 2025).

Fuente: Elaboración propia. 2025.

Las regulaciones de guía de turismo son elementos normativos esenciales para guiar en la profesión del turismo en Ecuador. Incluyen principios éticos establecidos en este Reglamento, que delinear obligaciones morales y responsabilidades de los guías turísticos en el desarrollo de la práctica de la industria turística.

Lo más pertinente para el resultado de la regulación son:

- La seguridad y deber del guía.
- Responsabilidad de proporcionar conocimiento veraz, basado en el contexto y respetuoso sobre el patrimonio cultural y natural.
- Deber de actuar con conducta profesional, respeto intercultural y responsabilidad ambiental.
- Cumplimiento de normas de conducta, que no apoyan comportamientos que discriminen o tengan implicaciones peligrosas o dañinas para la comunidad.

Este Reglamento es particularmente aplicable para el guía comunitario, ya que el guía es responsable del servicio turístico, pero también representa a la comunidad y su territorio. En consecuencia, la adhesión a las regulaciones mejora la credibilidad del turismo comunitario, evita posibles disputas legales y

mantiene la buena voluntad de la comunidad frente al visitante (Ministerio de Turismo de Ecuador, 2025).

Normativa como herramienta de protección comunitaria.

Adherirse a las directrices sustenta el cultivo ordenado del turismo comunitario y minimiza el grado de riesgos y la confianza entre comunidades, turistas e instituciones públicas. Las regulaciones:

- Protegen a la comunidad contra prácticas abusivas.
- Disminuyen disputas legales y operativas.
- Mejoran la credibilidad del turismo comunitario.

El **Ministerio de Turismo** dice:

"...comunidades locales organizadas y capacitadas deseen prestar servicios turísticos, recibirán del Ministerio de Turismo o sus delegados, en igualdad de condiciones todas las facilidades necesarias para el desarrollo de estas actividades,..."

(Ley de Turismo, 2024). Art. 12

Fuente: Elaboración propia. 2025.

Importancia del marco normativo para la guianza comunitaria.

El conocimiento del marco regulatorio del turismo comunitario permite a los guías comunitarios proporcionar más seguridad, responsabilidad y legitimidad. En este sentido, las reglas no deben ser vistas como restricciones, sino como instrumentos que salvaguardan pueblos y personas, visitantes y patrimonio cultural o natural.

Si los guías comunitarios están bien informados y pueden aplicar la ley de turismo, la regulación general y las normas de guías turísticos, esto, por ejemplo, contribuirá a:

- Mitigación de riesgos legales y operativos.
- Ofrecer una experiencia turística segura y de alta calidad.
- Mejorar la gobernanza local y la organización comunitaria.
- Fomentar un turismo ético y sostenible que preserve la diversidad cultural.

Desde un punto de vista legal, el sistema regulatorio se convierte en una base integral para la consolidación del turismo comunitario en el país y la práctica responsable de la orientación comunitaria como una actividad profesional, cultural y socialmente responsable en Ecuador.

5. Metodología del Módulo

El módulo se desarrolla mediante una metodología activa-participativa, andragógica e intercultural, estructurada en cuatro momentos:

- Experiencia: Activación de saberes previos desde la realidad comunitaria.
- Reflexión: Análisis crítico de experiencias, retos y oportunidades locales.
- Conceptualización: Incorporación de conceptos, principios y normativa.
- Aplicación: Ejercicios prácticos vinculados al territorio.

6. Actividades Formativas del Módulo

- Dinámica “Mi comunidad turística”.
- Análisis de casos de turismo comunitario en Ecuador.
- Elaboración de mapa de gestión comunitaria.
- Debate guiado sobre principios y valores del turismo comunitario.

7. Tarea Evaluativa del Módulo (Evaluación Formativa)

Tarea 1: Diagnóstico comunitario turístico

El participante elaborará un Mapa de Gestión Comunitaria, identificando:

- Recursos turísticos locales
- Actores comunitarios
- Roles y responsabilidades
- Retos y oportunidades

Instrumento: Lista de cotejo + bitácora pedagógica.

Peso referencial: Parte del 40% de evaluación formativa.

8. Ficha de Trabajo del Módulo

Ficha 1 – Diagnóstico Comunitario

- Nombre de la comunidad.
- Recursos culturales y naturales.
- Organización turística existente.
- Normas comunitarias.
- Propuesta de mejora.

9. Recursos y Herramientas Tecnológicas

Se propone que sean herramientas alternativas de fácil aplicación conforme las comunidades objetivas, las cuales pueden ser adaptables a:

- Google Classroom (material y tareas)
- Google Docs (ficha editable)
- Google Forms (diagnóstico)
- Genially (material interactivo)
- WhatsApp (comunicación y audios)

10. Cierre del Módulo

El Módulo I establece las bases conceptuales y organizativas del curso, permitiendo a los participantes comprender el turismo comunitario como una herramienta para el desarrollo sostenible, la identidad cultural y el fortalecimiento comunitario. Este conocimiento inicial es esencial para la práctica responsable de la orientación en turismo comunitario.

Bibliografía:

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial N.º 449.
- Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPTCE). (2016). *Lineamientos para el turismo comunitario en el Ecuador*.
- Organización Mundial del Turismo (OMT). (2018). *Turismo y desarrollo sostenible*.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*.
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2022). *Reglamento de Centros de Turismo Comunitario*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2024). *Ley de Turismo*.
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2024). *Reglamento General a la Ley de Turismo*.
- Ministerio de Turismo del Ecuador. (2025). *Reglamento de Guías de Turismo*.